

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Sistema de Gestión
Integrado
MIPG



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Sistema de Gestión
Integrado
MIPG



Instructivo

Confidencialidad e Imparcialidad en el Laboratorio Nacional de Suelos

Código: IN-AGR-PC01-63

Versión: 1

Vigente desde: 12/11/2024

1. OBJETIVO

Garantizar que la confidencial de la información y el derecho de propiedad del cliente, se encuentran protegidos evitando, cualquier presión indebida o influencia que se dé y que pueda afectar o perjudicar las actividades que se llevan a cabo para la prestación de servicios, evitando una posible reducción en la confianza, la idoneidad, la imparcialidad y el buen juicio.

2. ALCANCE

El presente instructivo aplica al proceso de Gestión de Información Geográfica para el SAT, al subproceso de Gestión Agrológica, a los servidores públicos y contratistas del Laboratorio Nacional de Suelos - LNS del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

Inicia con los lineamientos para mantener la imparcialidad y la confidencialidad y termina con las condiciones para poder divulgar información del cliente.

3. DEFINICIONES

- **Competencia técnica:** Capacidades y habilidades específicas de un área técnica, en este caso para la determinación o cuantificación de un resultado, dentro de unos lineamientos definidos por métodos específicos, y bajo controles rigurosos.
- **Confidencialidad:** Garantía de que la información es accesible sólo para aquellos autorizados a tener acceso a ella.
- **Custodia:** Sinónimo de protección y vigilancia.
- **Imparcialidad:** Presencia de objetividad, es decir que no existen conflictos de intereses o que estos se resuelven sin afectar de forma adversa a las actividades de laboratorio.
- **Independencia operativa:** Autonomía frente a las actividades que se realizan en el laboratorio.
- **Información confidencial:** Información que se le da en propiedad de confidencialidad, de esta manera se garantiza que únicamente el personal autorizado puede tener acceso a ella, esto con el fin de la protección de los datos.
- **Integridad operativa:** Todo el personal involucrado en las actividades del LNS tiene cierta autonomía para la ejecución de sus funciones específicas y debe reportar al jefe o supervisor inmediato cualquier situación que pueda cuestionar la idoneidad de las actividades que se realizan. Todas las actividades que realizan en el LNS, están sujetas a ser evaluadas de manera interna y/o externa, con el fin de establecer posibles componentes que puedan comprometer la calidad de los resultados.
- **Juicio:** Opinión razonada que alguien se forma sobre algo o sobre alguien.
- **Presión Indebida:** Uso de una posición de poder para obtener algún beneficio.
- **Propiedad del cliente:** Información proporcionada por el cliente y que tiene como único fin, el de ser utilizada en el normal desarrollo de los servicios contratados por él. También los resultados obtenidos por el LNS a su nombre.

4. DESARROLLO

4.1 GENERALIDADES

- Custodie la información recibida de parte del cliente.
- Preserve la propiedad del cliente.
- Mantenga bajo custodia los resultados analíticos emitidos por el LNS.
- Verifique el cumplimiento de las condiciones dadas para la protección de la información confidencial y los derechos de propiedad de los clientes del LNS.
- Asegure que todas las actividades de laboratorio se realicen en cumplimiento de los lineamientos de imparcialidad y confidencialidad establecidos en este instructivo.

4.2 PASO A PASO A SEGUIR PARA MANTENER LA IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN EL LNS

El LNS realiza un análisis de los riesgos de acuerdo con la política de administración de riesgos del IGAC y con lo establecido en el procedimiento vigente "Administración del riesgo" y para minimizar la posibilidad de que presente que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos establecidos tiene el formato "Compromiso de confidencialidad e imparcialidad" el cual debe ser diligenciado antes de que el servidor público inicie a desarrollar actividades en el LNS.

4.2.1 IMPARCIALIDAD

1. Aplique los siguientes cuando ejecute actividades en el LNS:

- Mantenga la independencia operativa y de las partes involucradas en el desarrollo de las determinaciones analíticas en cada uno de los temas.
- Informe si está vinculado con una entidad legal separada u organización que esté involucrada en el suministro de muestras al LNS, ya que esto puede influir en los resultados analíticos emitidos.
- Preste los servicios del LNS de igual forma para los clientes internos y externos, teniendo en cuenta que éste tiene independencia operativa y de gestión.
- No ceda a presiones indebidas.
- Realice las actividades de laboratorio con ética y responsabilidad y cumpliendo con los lineamientos establecidos en el SGI con la finalidad de disminuir la posibilidad de que se ponga en duda la confianza en su competencia, objetividad, buen juicio e integridad operativa.
- Aplique la política para evitar intervenir en cualquier actividad que pueda disminuir la confianza en su competencia, imparcialidad, juicio, integridad operativa y operación coherente descrita en el anexo 6 de políticas en cumplimiento de la NTC ISO/IEC 17025 del Manual MIPG - SGI.
- Cumpla con las responsabilidades establecidas de acuerdo al rol que tiene en el laboratorio y siga el conducto regular de comunicación desde y hacia afuera del laboratorio, según lo establecido en el anexo 3 de responsabilidades y autoridades correspondientes a la estructura del LNS del Manual MIPG - SGI.
- Realice la asignación de tareas equitativamente de acuerdo al rol que cada persona desempeña en el laboratorio.
- Trate las muestras de acuerdo con lo establecido en el instructivo vigente "Identificación, preparación y distribución de muestras para análisis".
- Realice supervisión continua a las actividades que realiza el personal del laboratorio y verifique que los datos primarios se transcriben fielmente en el SIGA.

4.2.2 CONFIDENCIALIDAD

1. Aplique los siguientes lineamientos cuando ejecute actividades en el LNS:

- Implemente la política para asegurar la protección de la información confidencial y los derechos de propiedad de sus clientes descrita en el anexo 6. de políticas en cumplimiento a la NTC ISO/IEC 17025 para el Laboratorio Nacional de Suelos del manual MIPG – SGI, en la cual se hace manifiesto el compromiso hacia el cliente para garantizar la protección de la información y propiedad del cliente.
- Utilice la información a la que tiene acceso incluyendo los resultados del ensayo de acuerdo a lo establecido en el SGI y no para beneficio propio, ni para realizar reportes a terceros.
- No divulgue, reproduzca, transmita o reenvíe información relacionada con el cliente, las actividades de laboratorio o los resultados analíticos por ningún motivo, ni medio que no sea oficial para el IGAC y sin autorización del(la) jefe del LNS.
- Límite el acceso a la información que tiene a su cargo solo al personal de la entidad que lo requiera y esté autorizado para disponer de ella.
- Almacene la información obtenida y creada a partir de las actividades de laboratorio a fin de salvaguardar su integridad y disponibilidad y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el proceso de Gestión de Tecnologías y acorde a las tablas de retención documental TRDs.

4.3 CONDICIONES PARA DIVULGACION DE LA INFORMACION DEL CLIENTE

- No divulgue información del cliente sin su consentimiento a menos que esté prohibido por ley. En este caso el LNS tiene que hacer pública o entregar la información correspondiente y notificarle al cliente de dicha situación, a menos que por el mismo requerimiento, no sea posible informarle.
- Trate la información obtenida a través de otras fuentes diferentes al cliente de forma confidencial y reserve los datos de quien suministre ésta.
- Solicite autorización para utilizar la información relacionada con el cliente o los resultados analíticos emitidos por el laboratorio para otros fines.

5. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
12/11/2024	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Se adopta como versión 1 debido a la actualización de la Cadena de Valor en Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 3 de marzo del 2023, nuevos lineamientos frente a la generación, actualización y derogación de documentos del SGI. ◦ Hace parte del proceso de Gestión de Información Agrológica, del subproceso de Gestión Agrológica. ◦ Se encuentra asociado al procedimiento "Análisis de Muestras en el Laboratorio Nacional de Suelos". ◦ Se actualiza el instructivo "Confidencialidad e Imparcialidad en el Laboratorio Nacional de Suelos", código IN-GAG-PC03-22, versión 1, a instructivo del mismo nombre, código IN-AGR-PC01-63, versión 1. ◦ Se ajusta la redacción en general y se incluye el uso del formato "Compromiso de confidencialidad e imparcialidad". 	1
19/02/2021	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Se adopta como versión 1 por corresponder a la creación del documento. Emisión Inicial Oficial. ◦ Se crea el instructivo Confidencialidad e Imparcialidad en el Laboratorio Nacional de Suelos, código IN-GAG-PC03-22, versión 1. ◦ Garantizar que la información confidencial y derecho de propiedad del cliente, se encuentran protegidos. Evitando también, cualquier presión indebida o influencia que se dé y que pueda afectar o perjudicar las actividades que se llevan a cabo para la prestación de servicios, evitando una posible reducción en la confianza de la idoneidad, la imparcialidad y el buen juicio. 	1

ELABORÓ Y/O ACTUALIZÓ	REVISÓ TÉCNICAMENTE	REVISÓ METODOLÓGICAMENTE	APROBÓ
<p>Nombre: Silvia Aracely Pardo Sánchez.</p> <p>Cargo: Contratista. Laboratorio Nacional de Suelos.</p>	<p>Nombre: Melissa Lis Gutiérrez.</p> <p>Cargo: Jefe de Oficina. Laboratorio Nacional de Suelos.</p> <p>Nombre: Janeth González Nivia.</p> <p>Cargo: Profesional Especializado. Subdirección de Agrología.</p>	<p>Nombre: Cesar Augusto Buitrago López.</p> <p>Cargo: Contratista. Oficina Asesora de Planeación.</p> <p>Nombre: Johanna Katerin Cordero Casallas.</p> <p>Cargo: Contratista. Subdirección de Agrología</p>	<p>Nombre: Ricardo Fabián Siachoque Bernal.</p> <p>Cargo: Subdirector. Subdirección de Agrología.</p>